



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/6/2023**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de "...LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021, OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic). **El magistrado instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un **acuerdo** el día seis de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas del día de hoy seis de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho  
 al voto de las mujeres en México"



**TEEC/JE/6/2023**

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/6/2023.

**PROMOVENTE:** JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021, OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).

**MAGISTRADO:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/858/2023 y documentación adjunta, remitido por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del día uno de septiembre de la presente anualidad y recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el cuatro de septiembre de la presente anualidad. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTA** la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** .....

**PRIMERO: Acumulación.** Se tiene por presentada a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/858/2023, mediante el cual remite la siguiente documentación: .....

1. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica DEAPPAP/516/2023, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, suscrito por Iris Jazmin Navarrete Carrillo, Directora Ejecutiva de Administración Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informa la realización de un primer pago por la cantidad de \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al Partido Revolucionario Institucional. ....



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"**



**TEEC/JE/6/2023**

2. Copia certificada de la transferencia bancaria por la cantidad de \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al Partido Revolucionario Institucional, de fecha treinta de agosto de la presente anualidad. -----

No pasa desapercibido para este órgano jurisdiccional electoral local que, en el punto denominado Único: del oficio de cuenta, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, manifestó: "...que se le tenga por presentada en nombre y representación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando seguimiento de pago a la prerrogativa del Partido Acción Nacional en atención a la sentencia dictada en el expediente TEEC/JE/6/2022..." (sic). -----

No obstante, para este Tribunal Electoral local es que claro que, de las copias certificadas del oficio identificado con la referencia alfanumérica DEAPPAP/516/2023, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informa la realización de un primer pago por la cantidad de \$30,000.00 (SON: TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al Partido Revolucionario Institucional, al igual que, de la copia certificada de la transferencia bancaria por la cantidad de \$30,000.00 (SON: TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del Partido Revolucionario Institucional, de fecha treinta de agosto de la presente anualidad, por lo tanto, dicho pago a favor del Partido Revolucionario Institucional. -----

Precisado lo anterior, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta donde la autoridad responsable da cumplimiento parcial al resolutivo SEGUNDO<sup>1</sup> de la sentencia de fecha tres de julio de la presente anualidad dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local, por lo que, se acumula a los autos la documentación previamente descrita para que obre conforme a Derecho. -----

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, dese vista a la parte actora por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho corresponda, de conformidad con el artículo 130, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente en relación al artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**Notifíquese** a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación,

<sup>1</sup> SEGUNDO) Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, pagar al Partido Revolucionario Institucional en Campeche el faltante de pago de las prerrogativas y financiamiento público del ejercicio fiscal 2021, que le corresponden por ley, de acuerdo a los términos y plazos descritos en las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente resolución.



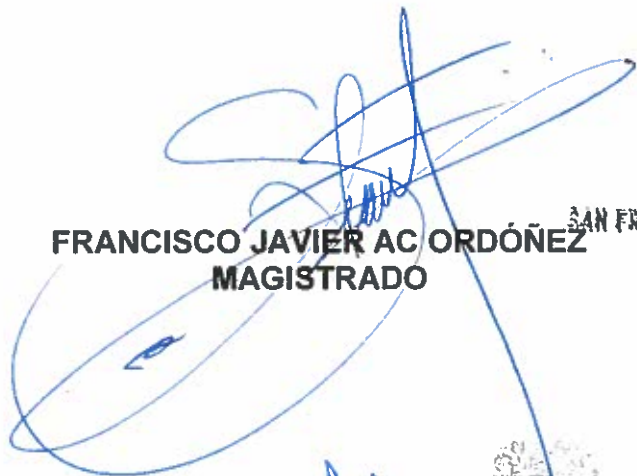
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho  
 al voto de las mujeres en México"





**TEEC/JE/6/2023**

**Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y  
 cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma el magistrado, ante la secretaria general de acuerdos por  
 ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da  
 fe. Conste. -----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO**

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 1**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (6 de septiembre de 2023) se turnan los autos a la Actuaría para su  
 debida notificación. Conste. ----- 

